

## **RESOLUCIÓN N° 230 / 14.**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, proceda a la supresión de las barreras físicas del Instituto Superior de Idiomas y Artes Plásticas “Josefina Contte”, disponiendo la construcción de una “rampa fija” para facilitar el ingreso y egreso de las personas con movilidad reducida.

**ARTÍCULO 2°.-** Instalar una rampa móvil durante el lapso de tiempo de construcción de la rampa fija, para así garantizar el acceso a las personas con movilidad reducida durante este lapso.

**ARTÍCULO 3°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, proceda a la adaptación de los sanitarios del Instituto Superior de Idiomas y Artes Plásticas “Josefina Contte” para que de esta manera sean accesibles a las personas de movilidad reducida.

**ARTÍCULO 4°.-** La rampa, cuya construcción se dispone en el artículo primero deberá permitir en toda su extensión, el paso de dos (2) personas como mínimo, una de ellas en silla de ruedas, estará dotada de pasamanos, poseerá pisos antideslizantes, sin resaltos ni aberturas y su inclinación permitirá la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, cumplido, archivar.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Dra. EVELYN KARSTEN  
SECRETARIA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI  
PRESIDENTE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 26-11-14.-  
Autor: Dip. Raúl Alfonso.-  
Expte. N°: 9874/14 HCD.-